

*Preference
flowers*

21799

Quito, junio 27 de 2003

(Signature)

2.07.03.

16580

Economista
Pabían Albuja
Superintendente de Compañías
Presente.

REF. EXP. NRO. 5053891

Montse

30 JUN. 2003

174

De mis consideraciones:

De conformidad con el art. 21 de la Ley de Compañías, adjunto sírvase encontrar la Escritura de Protocolización de cesión de participaciones realizada en la compañía Rosas del Monte Cia. Ltda., completando de esta forma la comunicación enviada con fecha junio 24 de 2003 y registrada con el Número 21602.

Por su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
Rosas del Monte Cia. Ltda.
Pablo Quiñónez
Pablo Quiñónez
Gerente General

*Existe un aumento
posterior a esta cesión*

M



01-07-03

Rosas del Monte C. Ltda.

Av. Naciones Unidas No. 1084, Edificio Banco La Previsora Oficina 313, Quito - Ecuador
Teléfonos: (593-2) 461551 / 2 / 4 E-mail: rosasmonte@pontetresa.com.ec - Fax: (593-2) 461586 - P.O.Box 17-12-679

Quito, 24 de junio del 2003

Economista
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que se ha realizado en la Compañía Rosas del Monte Cía. Ltda. cesiones de participaciones, que se detallan en el siguiente cuadro.

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACION	FECHA
Patrice B. Cerini	Suizo	Valsana Investments Inc.	Panamá	158.125	20-12-2001
Flora Investment Ltd.	Panamá	Shinecorp Inc.	Bahamas	57.500	20-12-2001
Ing. Daniel Hidalgo	Ecuatoriano	Capuccino Ltd.	Islas Virgencas Británicas	115.000	20-12-2001

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Rosas del Monte Cía. Ltda.


Pablo Quiñones
Gerente General
C.I.

2003 JUN 26 P 12:19

RECIBIDA DE
COMPAÑIAS



PROTOCOLIZACIÓN
Di 3ª. copia
20-Diciembre-2001



CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA

ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA.

QUE OTORGAN

LOS SEÑORES PATRICE B. CERINI,

INGENIERO DANIEL HIDALGO CEVALLOS Y SEÑORA Y

FLORA INVESTMENT LTD.

A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS

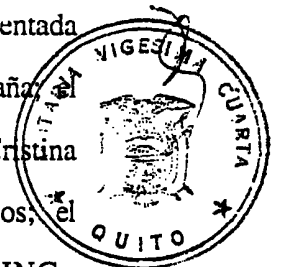
VALSANA INVESTMENTS INC.,

SHINECORP INC. Y CAPUCCINO INC.

CUANTIA: S/.224'250.000 US\$8.970

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de julio del dos mil uno, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte los señores: Patrice B. Cerini, representado por el doctor Miguel Andrade Varea, en virtud del poder que se acompaña; VALSANA INVESTMENTS INC., representada por el doctor Miguel Andrade Varea, en virtud del poder que se acompaña FLORA INVESTMENT LTD., representada por el doctor Miguel Andrade Varea, en virtud del poder que se acompaña; el Ingeniero Daniel Hidalgo Cevallos, con su mujer la señora Doña María Cristina López de Hidalgo, dando su expreso consentimiento, por sus propios derechos, el señor Pablo Iturralde Barba, a nombre y en representación de SHINECORP INC., en su calidad de Apoderado, como lo acredita con el documento que se acompaña y el doctor Miguel Andrade Varea a nombre y en representación de CAPUCCINO INC., en su calidad de Apoderado, como lo acredita con el documento que se



1 acompaña.- Los comparecientes son de nacionalidad suiza el Patrice B. Cerini y
2 ecuatoriana los demás, soltero el señor Cerini y casados los demás, mayores de
3 edad, domiciliados en Quito legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse
4 por lo que expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración de este
5 acto a y quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la
6 minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
7 Sírvasse elevar a escritura pública la siguiente minuta: PRIMERA:
8 OTORGANTES.- Concurren libre y voluntariamente a la celebración del presente
9 contrato: UNO PUNTO UNO.- Por una parte los señores Patrice B. Cerini,
10 representado por su apoderado doctor Miguel Andrade Varea; VALSANA
11 INVESTMENTS INC., representada por el doctor Miguel Andrade Varea, en su
12 calidad de Apoderado; FLORA INVESTMENT LTD., representada por el doctor
13 Miguel Andrade Varea, en virtud del poder que se acompaña; el señor Ingeniero
14 Daniel Hidalgo Cevallos, con su mujer la señora María Cristina López de Hidalgo,
15 dando su expreso consentimiento, ambos por sus propios derechos. A todos los
16 nombrados antes podrá citarse como LOS CEDENTES.- UNO PUNTO DOS.-
17 Por otra, los señores Pablo Iturralde Barba, a nombre y en representación se
18 SHINECORP INC., en su calidad de Apoderado, como lo acredita con el
19 documento que se acompaña y el doctor Miguel Andrade Varea a nombre y en
20 representación de CAPUCCINO INC., como lo acredita con el documento que se
21 acompaña.- UNO PUNTO TRES.- Las partes antes nombradas expresan su
22 libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente contrato.-
23 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- ROSAS DEL
24 MONTE ROSEMONTE C. LTDA., bajo la denominación de Rosas de Cusín C.
25 Ltda., se constituyó mediante escritura otorgada el quince de marzo de mil
26 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,
27 inscrita en el Registro Mercantil de Otavalo el veinticuatro de abril del mismo año.-
28 DOS PUNTO DOS.- El capital social actual de la Compañía, luego de una serie



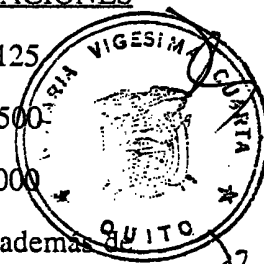
1 de aumentos de capital y cesiones de participaciones, incluida una resciliación, está
2 distribuido en la siguiente forma: -----

3 <u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
4 Daniel Hidalgo	115.000
5 Flora Investment Ltd.	57.500
6 First Red Investment Inc.	158.125
7 Patrice B. Cerini	158.125
8 <u>Shinecorp Inc.</u>	<u>86.250</u>
9 T O T A L	575.000

10 **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Universal de Socios de ROSAS DEL
11 MONTE ROSEMONTE C. LTDA. reunida el día diecinueve de abril del dos mil
12 uno, autorizó a los señores Patricio B. Cerini, FLORA INVESTMENT LTD. y
13 Daniel Hidalgo Cevallos, ceder participaciones sociales que poseen en favor de
14 VALSANA INVESTMENTS INC., SHINECORP INC. Y CAPUCCINO INC.,
15 en su orden, conforme consta de la certificación expedida por el Gerente General,
16 que se acompaña.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
17 **TRES PUNTO UNO.-** Con los antecedentes que quedan señalados, LOS
18 CEDENTES tienen a bien ceder y transferir participaciones sociales de la compañía
19 ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA., en la forma que se detalla en el
20 siguiente cuadro: -----

21 <u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
22 Patrice B. Cerini	Valsana Investments Inc.	158.125
23 Flora Investment Ltd.	Shinecorp Inc.	57.500
24 Ing. Daniel Hidalgo	Capuccino Ltd.	115.000

25 **TRES PUNTO DOS.-** Las transferencias convenidas, comprenden, además
26 las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por
27 reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización del patrimonio,
28 utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a



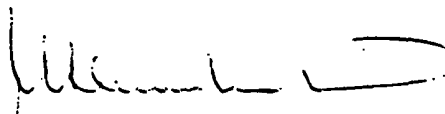
1 ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo
2 LOS CEDENTES se reserven ningún derecho o beneficio en relación con las
3 participaciones que transfieren.- **TRES PUNTO TRES.**- Cada participación
4 tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y el precio de las participaciones que
5 se transfieren ha sido fijado, de mútuo acuerdo, en su valor nominal, precio que
6 LOS CEDENTES declaran tener recibido de cada uno de los CESIONARIOS, a su
7 entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un
8 eventual error de cálculo, aclarándose que en el precio que tienen recibido se
9 incluyen los derechos sobre las eventuales utilidades del ejercicio económico del
10 dos mil.- **TRES PUNTO CUATRO.**- Finalmente, cada uno de LOS
11 CEDENTES transfieren al respectivo CESIONARIO, todos sus derechos sobre
12 préstamos y aportes para futura capitalización que hubieren sido entregados a la
13 Compañía hasta la presente fecha y sin reservarse nada para si por tales conceptos,
14 en las proporciones correspondientes.- LOS CESIONARIOS por su parte
15 declaran conocer tanto los activos y pasivos de ROSAS DEL MONTE
16 ROSEMONTE C. LTDA., y que por lo tanto la compra de participaciones que
17 realizan mediante este acto, la hacen con cabal conocimiento de causa.- **TRES**
18 **PUNTO CINCO.**- Como consecuencia de las cesiones precedentes el capital de
19 la Compañía queda distribuido en la siguiente forma:

<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
21 Capuccino Ltd.	115.000
22 First Red Investment Inc.	158.125
23 Valsana Investments Inc.	158.125
24 Shinecorp Inc.	133.750
25 T O T A L	575.000

26 Se agregan como documentos habilitantes la certificación emitida por el señor
27 Gerente General de la Compañía y los poderes otorgados en favor de quienes
28 comparecen en tales calidades.- Agregue, señor Notario, las restantes cláusulas



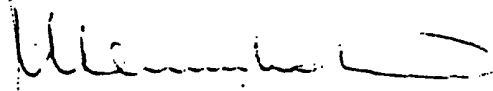
1 necesarias para la validez de este instrumento.- "Hasta aquí la minuta que está
2 firmada por el doctor Miguel Andrade Varea con matrícula profesional número
3 novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, que los
4 comparecientes elevan a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída
5 que les fue a los comparecientes íntegramente la escritura que antecede, se ratifican
6 en sus estipulaciones y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy
7 fe.-

8
9 

10 p. Sr. Patrice B. Cerini

11 Dr. Miguel Andrade Varea

C.C. 17-0025705-6

12
13 

14 p. FLORA INVESTMENT LTD.

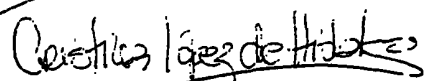
15 Dr. Miguel Andrade Varea

C.C. 17-0025705-6

16
17 

18 Ing. Daniel Hidalgo Cevallos

C.C.

19
20 

21 Sra. María Cristina López de Hidalgo

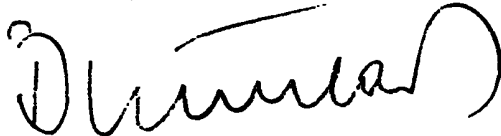
C.C. 1706548391

22 

23 p. VALSANA INVESTMENTS INC.

24 Dr. Miguel Andrade Varea

C.C. 17-0025705-6

25
26 

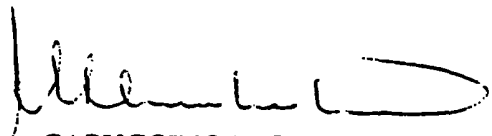
27 p. SHINECORP INC.

28 Sr. Pablo Iturralde Barba

C.C. 170445584-6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

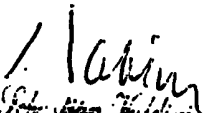


p. CAPUCCINO INC.

Dr. Miguel Andrade Varea

C.C. 17-0025705-6 




Dr. Sebastian Faldutierrez
NOTAR VIGESIMO CUARTO
Quito

*Preference
flowers*

-4-



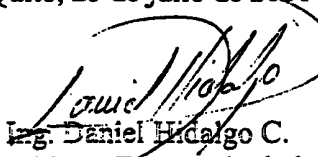
CERTIFICACION

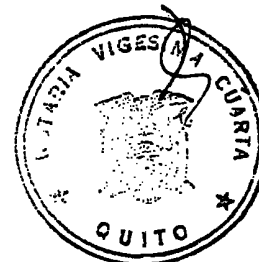
En mi calidad de Presidente encargado de la Gerencia General de la compañía Rosas del Monte Rosemonte Cia. Ltda. certifico que la Junta General de Socios de dicha compañía en reunión del 19 de abril del 2001, por unanimidad autorizó la siguientes cesiones de participaciones de dicha compañía:

Cedente	Cesionario	Participaciones:
Patrice B. Cerini	Valsana Investments Inc.	158.125
Daniel Hidalgo Cevallos	Capuccino Limited	115.000
Flora Investments Ltd.	Shinecorp	57.500

La presente certificación la otorgo de conformidad con la Ley de Compañías y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.

Quito, 25 de julio de 2001


Ing. Daniel Hidalgo C.
Presidente Encargado de la
Gerencia General



Rosas del Monte C. Ltda.

Av. Naciones Unidas No. 1084, Edificio Banco La Previsora Oficina 313, Quito - Ecuador
Teléfonos: (593-2) 461551 / 2 / 4 E-mail: rosasmonte@pontetresa.com.ec - Fax: (593-2) 461586 - P.O.Box 17-12-679

ECUATORIANA ***** 170025705-6

NACIONALIDAD: CASIANO NOMBRE: HENRI LUNA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR APELLIDO: ABOGADO

PROF. OCUP:

FECHA DE EMISION: 08/08/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 08/08/2010

FORMA DE:

0540978

IMPRESION DE DEDO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170025705-6

ANDRADE VAREA MIGUEL ANGEL EDUARDO

07 OCTUBRE 1943

CECOPARAY LATAJUNGA/LA MATRIZ

CECOPARAY LATAJUNGA

LA MATRIZ 1943

FIRMA DEL CEDULADO

IMPRESION DE DEDO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0012-254 170025705-6

ANDRADE VAREA MIGUEL ANGEL ED

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FIRMA DEL TRIBUNAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,

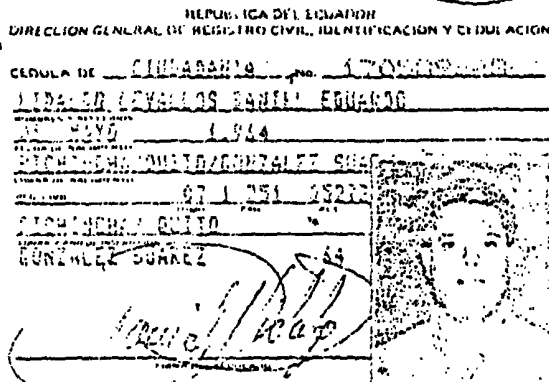
doyle que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito 25 JUL. 2001

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



[illegible]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito 25 JUL. 2001

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 170459827-1
LOPEZ MOLINA MARIA CRISTINA
16 JUNIO 1978
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
15 301 11802
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70

Caichua Lopez de Hualde



EQUATORIANOS
CASADO DANIEL EDUARDO VILLALBA F
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RODRIGO MARCELO LOPEZ
MARIA DEL CARMEN MOLINA
QUITO 1707-04
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

345562

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0028-292. 170459827-1
LOPEZ MOLINA MARIA CRISTINA
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

Margarita Alvarado

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito

25 JUL. 2001

[Signature]
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO COEVA
NOTARIO





1 ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (751)

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

QUE OTORGA

6

7

PATRICE B. CERINI

8

9

EN FAVOR DE

10

11

DOCTOR MIGUEL ANDRADE VAREA

12

13

CUANTIA INDETERMINADA

DI CINCO COPIAS

14

+++++

15

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy,

16

veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante

17

mi doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del

18

cantón Quito, comparece el señor Patrice Bruno Cerini, por sus

19

propios derechos.- El compareciente es suizo, soltero, mayor de

20

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer

21

doy fe, quien me solicita eleve a escritura pública, con todo el

22

valor legal, la minuta que me presente y cuyo tenor es el

23

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras

24

públicas díguese hacer constar una de poder especial del

25

siguiente tenor: OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del

26

presente instrumento el señor Patrice Bruno Cerini, de

27

nacionalidad suiza, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta

28

ciudad de Quito, legalmente capaz y a quien en adelante podrá



-3-

1 citársele como el MANDANTE.- PODER ESPECIAL: El
2 MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir
3 un poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho fuere
4 necesario, en favor del doctor Miguel Andrade Varea, a quien
5 podrá citársele en adelante como el MANDATARIO, para que a
6 su nombre y en su representación, realice todos o cualesquiera
7 de los siguientes actos: Uno.- Para que administre, represente y
8 de en venta las acciones y participaciones sociales que
9 correspondan al MANDANTE, en cualesquiera Compañía
10 constituida o por constituirse en el Ecuador, de la que el
11 MANDANTE sea o llegue a ser titular. El MANDATARIO
12 queda expresamente autorizado para pactar los precios y
13 condiciones de la venta de dichos valores, suscribir los
14 contratos privados o las escrituras que sean del caso, recibir el
15 precio y hacer todo cuanto fuere menester con relación con
16 dichos actos.- Dos.- Finalmente, el MANDANTE confiere al
17 MANDATARIO todas las demás facultades y atribuciones
18 necesarias para el cumplimiento de las finalidades indicadas en
19 los numerales anteriores, de tal manera que el poder contiene
20 además todas aquellas otras atribuciones accesorias que permitan
21 llevar a cabo los fines de este poder, sin ninguna restricción o
22 limitación y sin que, por lo mismo, pueda alegarse insuficiencia
23 o falta de poder.- El señor Notario, se servirá agregar las
24 restantes cláusulas necesarias para la validez de este
25 instrumento".- Hasta aquí la minuta que el otorgante eleva a
26 escritura pública con todo el valor y efectos legales y que esta
27 firmada por el Doctor Miguel Andrade Varea, con Matrícula
28 profesional número nueve siete cuatro del Colegio de Abogados



1 de Quito.- Leída que le fue por mi el Notario al otorgante la
2 presente escritura, se ratifica en su contenido y firma para
3 constancia con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo
4 cual doy fe.-
5

6 *[Signature]*
7
8 Patrice B. Cerini

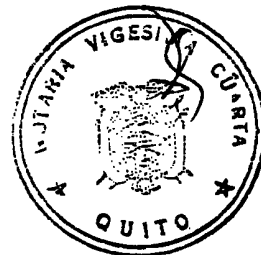
C.I. 171333588-1

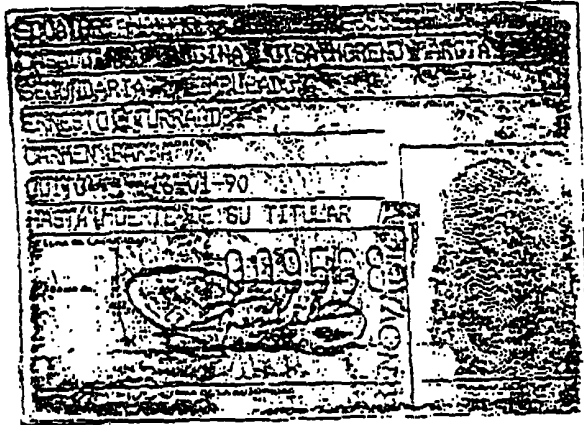
9
10
11
12
13 Dr. Hugo Cornejo Rosales
14 Notaria Vigésima Cuarta
15 Quito
16
17

18 Se otorgó ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón
19 Quito a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CO-
20 PIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte
21 y cuatro de julio del dos mil uno.-
22



23 *[Signature]*
24 Dr. Sebastián Valdivia Cueva
25 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
26 QUITO
27
28





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170445589-6

ITURRALDE BARBA PABLO ESTEBAN

28 MAR 1964

PTOMINERA/QUITO/GONZALEZ SUAS

09 1 116 00598

PTOMINERA/QUITO

GONZALEZ SUAS

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
soy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito 25 JUL. 2001

[Signature]
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACION.- 16-SEPTIEMBRE-1992.- DI 5 COPIAS



PODER ESPECIAL

FLORA INVEST C. LTDA. Corp. Sociedad en Panama, consituída en Panama City inscrita en el Registro no. 247532 el 24 de Mayo de 1991, actuando por intermedio de sus Representate Legales Senores G. Mooser y A. Vetter, quienes se encuentran autorizados en virtud de la Resolucion aceptada por Asamblea General de Socios celebrada el 24. Octubre 1991 para que por este medio se otorgue y confiere Poder Especial en favor de los senores Doctor Miguel Andrade Varea y Miguel Andrade Luna, para que representen, conjunto o separadamente, a Flora Invest C. Ltda Corp. en relacion con los intereses de la Compania en la Republica del Ecuador y de modo especial para que realicen cualquiera de los siguientes actos:

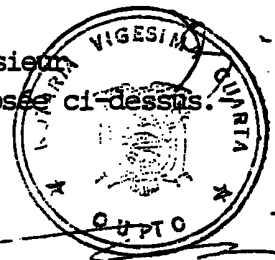
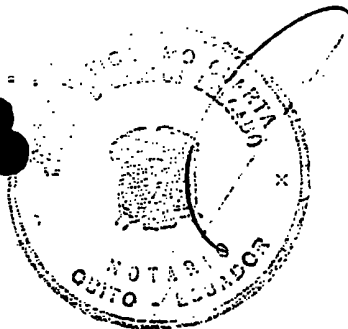
1. Para que compren, suscriban o addquieran para la Compania Mandante acciones o participaciones de companias Ecuatorianas, constituidas o por constituirse en el futuro. Para este efecto, las Mandatarios quedan autorizados para obtener las autorizaciones necesarias para realizar las inversiones y para registrarlas ante los organismos nacionales correspondientes.
2. Para que representen las acciones, participaciones y derechos de la Compania en empresas Ecuatorianas y para que asistan a las Juntas Generales de Socios o Accionistas con plenitud de facultades.
3. Para que presenten solicitudes, peticiones, reclamaciones y demandas ante las qutoridades judiciales, administrativas, fiscales etc. en defensa de los intereses de la Compania. Para estos efectos, los mandatarios tendran las facultades que se hallan determinadas en el articulo 48 delCodigo de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
4. Para que de una manera general ejerzan la sepresentarios de la Compania en el Ecuador.

En fe de lo cual, se otorga este Poder Especial en la ciudad de Geneva del dia 30.7.92

FLORA INVEST C. LTDA Corp.

A. Vetter

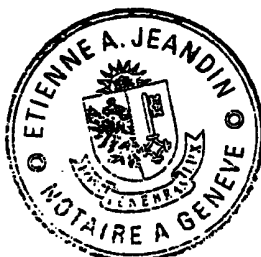
G. Mooser



.../... Vu exclusivement pour la légalisation de la signature de Monsieur Georges MOOSER, né en 1942, de Baillergarde (FR) à Genève, appose ci-dessus. /v/Genève, le douze août mil neuf cent nonante-deux.-

TIMBRE CANTONAL
KELSEN & GLASER
NOTAIRES

Succ. de Messrs Humbert et Poncet
4, Cours de France - 1204 GENEVE



Official Certification

Seen for authentication of the reverse side signature, affixed in our presence by

Mr. Ignaz Alfred Vetter, geb. 25.2.1946, Swiss citizen of Winterthur, residing at Schiltlistr. 12, 8247 Flurlingen,

who has identified himself by identity card.

Wallisellen, 31st July 1992

B No. 1056
Fee: Fr. 10.--

NOTARIAT WALLISELLEN

R. Furrer, Deputy Notary public



Visto, para legalizar la firma que
figura al pie del documento.
Zurich, 31. Juli 1992
No. 4673 Derechos: Fr. 20
Cancillería de Estado del
cantón de Zurich.

I. Jordan

I. Jordan

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par Me E.-A. JEANDIN, --

3. agissant en qualité de notaire, --

4. est revêtu du sceau / timbre de "

Attesté

5. à Genève

6. le 21 AOUT 1992

7. par la Chancellerie d'Etat de la
République et Canton de Genève

8. sous N° 2528

9. Sceau / timbre :



J. Somogyi
Jeannette SOMOGYI
commis administratif

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Zurich / Suiza

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscripto Cónsul Ad-honorem del Ecuador en Zurich
certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor
I. Jordan, Jueces de Paz
Competente, Cancillería de Estado
del Cantón de Zurich
en todas sus actuaciones.

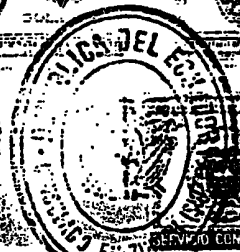
Autenticación N° 83/92
Partida Arancelaria 13d
Valor de la Actuación US\$ 30.-
Lugar y Fecha: Zurich 25 de Agosto
de 1992

CONSUL AD HONOREM
DEL ECUADOR
EN ZURICH (SUIZA)

P. BROGLI



REPUBLICA DEL
ECUA.../...





VIENE.../...

DOR.-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-CERTIFICACION N°223790
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DEL SR. P. BROGLI, CONSUL
AD-HONOREM DEL ECUADOR EN ZURICH (SUIZA), ES AUTENTICA.
QUITO, SEPTIEMBRE 11 DE 1992

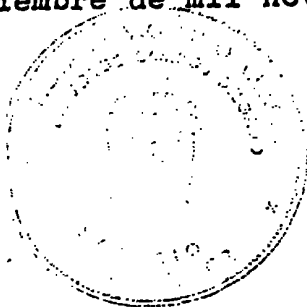

Ministro
Fernando Traversari Sr.
Ministro del Departamento
de Legalizaciones

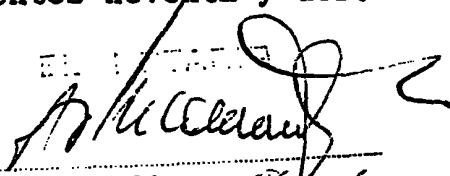


RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en dos fojas úti-
les, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaría Vigésima Cuarta de este Cantón, actualmente a mi car-
go, el documento que antecede.--Quito, a dieciséis de septiem-
bre de mil novecientos noventa y dos -

El Notario.- Firmado) Dr. Jorge Campos Delgado, hay
un sello).-

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello
confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a 16 de
septiembre de mil novecientos noventa y dos.-----




Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO



[illegible]

Política Cultural de Pernambuco
Colômbio

PODER RESPECIAL -- Yo, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretaria de la sociedad VALSANA INVESTMENTS INC., ("LA MANDANTE"), debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Junta Directiva celebrada el día doce (12) de enero del 2001, en nombre y representación de LA MANDANTE, de manera libre y voluntaria tiene a su bien designar como Apoderado Especial, con amplias facultades, cuantas en derecho fueren necesarias, al señor doctor MIGUEL ANDRADE VAREA, ciudadano Ecuatoriano, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 17-0025705-6, domiciliado en Quito, Ecuador, a quien se citará en adelante como EL MANDATARIO, para que a su nombre y en su representación realice todos o cualesquiera de los siguientes actos: -- 1. Para que represente las acciones o participaciones de LA MANDANTE, que posea o que llegue a poseer en compañías Ecuatorianas, de cualquier clase y para que concurra ante las Juntas Generales y otros organismos directivos de dichas Compañías, pudiendo participar en ellas, tanto en sus deliberaciones como en sus votaciones y en general hacer en tal sentido todo cuanto fuere necesario, de acuerdo con la Ley.--- 2. Para que suscriba acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas como resultado de constituciones o aumentos de capital que pudieren ser resueltos por esas compañías y para que adquiera para EL MANDANTE acciones o participaciones en cualquier otra forma autorizada, así como para que reciba los certificados o títulos correspondientes y para que realice todas las gestiones fueren necesarias para esos efectos.--- 3. Para que reciba las utilidades o dividendos, en efectivo o en acciones o participaciones, declarados o por declararse, que pudieren corresponder a LA MANDANTE, por las acciones o participaciones que posea o llegue a poseer en el futuro y las remita a LA MANDANTE o utilice según las instrucciones de ella.--- 4. Para que proceda a resciliar o anular el o los contratos de adquisición de participaciones sociales de compañías ecuatorianas en los cuales hubiera intervenido LA MANDANTE bajo su anterior razón social.--- 5. El MANDATARIO, podrá delegar total o parcialmente el presente poder reservándose o no su ejercicio.--- Panamá, 12 de enero de 2001.-----

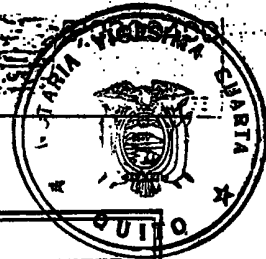


-11-



NOTAR
PAN/

-5.E.01



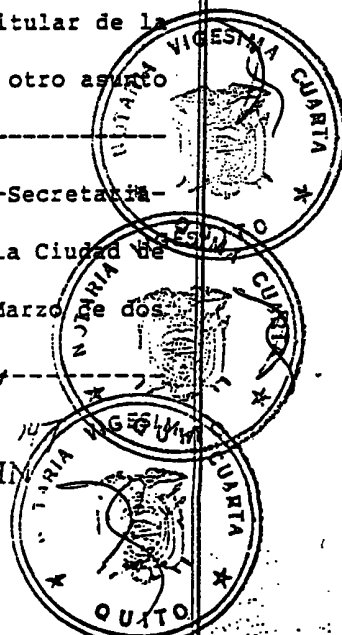
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) Adelina M. de Estribi --- Secretaria ---

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VALSANA INVESTMENTS INC. -- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 12 de enero de 2001, se celebró una reunión de la Junta Directiva de VALSANA INVESTMENTS INC., en las oficinas principales de dicha sociedad ubicadas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo. -- Estuvieron presentes los Directores ADELINA M. DE ESTRIBI y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión. -- Presidió la reunión, la Sra. AIDA MAY BIGGS, Tesorera de la sociedad actuando a título ad-hoc por ausencia del titular y la Sra. ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas. -- La Presidente Ad-Hoc abrió la reunión y explicó el objeto de la misma era: Autorizar a un Dignatario de la Sociedad para que otorgue un Poder a favor del señor MIGUEL ANDRADE VAREA, persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe. -- Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: --- SE RESUELVE: --- Autorizar a la Sra. ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretaria de la Sociedad VALSANA INVESTMENTS INC., para que en nombre y representación de la misma confiera un Poder a favor del Sr. MIGUEL ANDRADE VAREA, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía No. 17-0025705-6. ----- No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada. -----

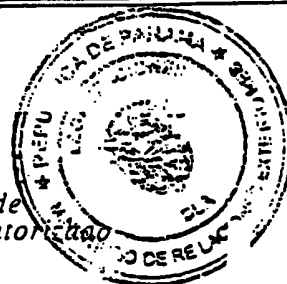
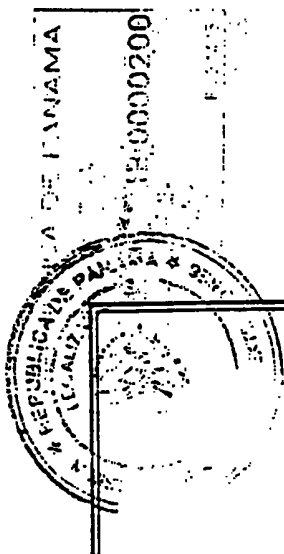
(Fdo.) Aida May Biggs --- Presidente Ad-Hoc -- Adelina M. Estribi-Secretaria ---
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil uno (2001). -- LO ESCRITO SOBREBORRADO "VALE".

Lic CARLOS GARCIA MARTIN
Notario Público Cuarto



Notario Público de Panamá
CALLE 53

Notario Público de Panamá
CALLE 53



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA MARTIN

es auténtica del funcionario que el día 30

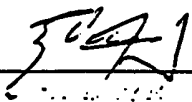
de MARZO año 2001

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 6 de ABRIL año 2001

Autenticación N° 147/ede.g.

Firma del funcionario 

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento

**CONSULADO GENERAL
DEL ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 247/01

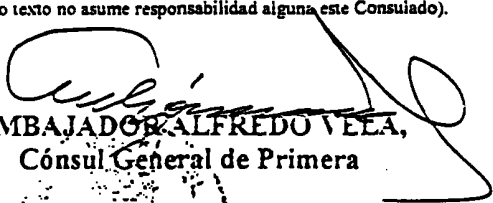
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

ELIGIO OCAÑA, Director General de Au-
tentificaciones y Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: **US\$ 50.00**

Panamá, 9 de Abril de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).


EMBAJADOR ALFREDO VELA,
Cónsul General de Primera


**NOTA: ANEXO A DOCUMENTO DE VALSANA
INVESTMENTS INC.**





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Cesar Pineda

3 quién actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello / timbre de J

CERTIFICADO

5 en PANAMA

6. el día 9 ABR 2001

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

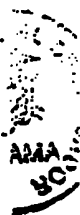
8 Bajo el número 3876

9 Sello / timbre

10. Firma:

Inocencia Vázquez

Esta Atestación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
dey fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

21 MAY 2001

S. Valdivia

DR. SEBASTIÁN VALDIVIA CUEVA
NOTARIO



Página de Pro-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

TÓCÓLIZACION: A petición del Doctor Miguel Andrade Varea, con esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, el poder general que antecede.- Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil uno.- El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

Es fiel y COPIA CERTIFICADA del documento que antecede de protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil uno.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



TRADUCCIÓN

-14-



PRIMERA HOJA:

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

EL ACTA DE NOTARIOS PÚBLICOS, 1971
(Nº 9 DE 1971)

YO, GEORGE P. STEWART, DIRECTOR GENERAL en el Ministerio de Asuntos Exteriores, siendo para efectos de la sección 7 del Acta de Notarios Públicos, 1971, el Depositario del Registro de notarios públicos con licencia para practicar en la Mancomunidad de Las Bahamas POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE

TANYA N. WRIGHT

cuyo

nombre suscribe el instrumento anexo, era al tiempo de suscribir su nombre en dicho instrumento un Notario Público de la mencionada Mancomunidad de Las Bahamas debidamente autorizado y registrado como tal; que su firma autógrafa ha sido registrada en mi oficina; que como tal Notario Público está debidamente autorizado por la ley para administrar juramentos y declaraciones, a recibir y certificar los reconocimientos o pruebas de minutas, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos relativos a tierras, inmuebles y herencias para servir de evidencia o registro en dicha Mancomunidad de Las Bahamas, a protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios judiciales; y que he comparado la firma en el instrumento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y parece ser la misma.

EN TESTIMONIO DE LOS CUAL yo he
firmado y puesto mi sello en el
presente en este 4to día de Septiembre, 1997

(firma legible)

Depositario del Registro de Notarios Públicos

(SELLO DORADO)
DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
BAHAMAS



REVERSO:

(SELLO)

Vistos para la certificación de la firma y sello de George P. Stewart, Director General, Ministerio de Relaciones Exteriores, Mancomunidad de Las Bahamas.

Este 16to día de Septiembre, 1997 en el Consulado General de Bahamas, Miami, Florida

El Consulado General de Bahamas no acepta ninguna responsabilidad por el contenido de este documento.

(SELLO)

CONSULADO GENERAL DE BAHAMAS
MIAMI, FLORIDA

(firma) ilegible

FRANKLIN O. ROLLE
CONSUL GENERAL



SEGUNDA HOJA:

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

ISLA DE NUEVA PROVIDENCIA

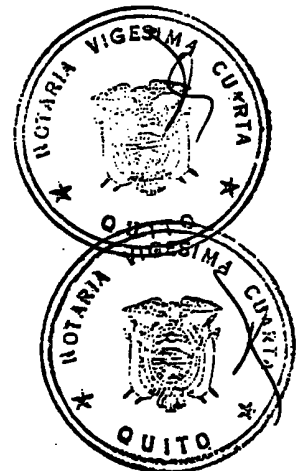
CERTIFICADO

Yo, la suscrita TANYA WRIGHT Notario Público de la Mancomunidad de las Bahamas, certifico que la firma suscrita al pie del documento anexo es la firma genuina de William DeRosa, representante legal de SHINECORP, INC. Además certifico que William DeRosa quien firmó el documento adjunto a nombre de la compañía SHINECORP, INC., está plenamente autorizado a firmar el documento en nombre y representación de la compañía en virtud de la Resolución del Directorio de la mencionada compañía, fechada Agosto 20 de 1997, que me ha sido presentada.

(firma) ilegible

Firmado y sellado en la Isla de Nueva Providencia una de las islas de la mencionada Mancomunidad de las Bahamas el 29no día de Agosto de 1997.

(SELLO EN RELIEVE)
TANYA WRIGHT
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
NOTARIO PUBLICO



TERCERA HOJA:

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

ISLA DE NUEVA PROVIDENCIA

PODER

SHINECORP., una compañía de Negocios Internacional incorporada bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas con domicilio principal en The Harbor Front Building, Segundo piso, East Bay Street, P.O. BOX EE-17577, en la ciudad de Nassau en la Isla de Nueva Providencia una de las Islas de la Mancomunidad de las Bahamas (en adelante llamada "La Compañía") por este medio otorga y constituye a Pablo Iturralde, Roque Sevilla y Fernando Navarro, como verdaderos y legales apoderados de la Compañía para firmar y llevar a cabo, o hacer firmar y llevar a cabo el Acuerdo de Transferencia de Acciones aceptando 150.000 acciones en Inversiones Pontetresa C. Ltda. a nombre de la Compañía dentro de los términos y condiciones establecidos en dicho Acuerdo de Transferencia de Acciones.

EL SELLO COMÚN DE SHINECORP, INC., fue fijado aquí este 20mo día de Agosto de 1997 en presencia de:-

(Firma) Bill DeRosa

William DeRosa

Representante Autorizado

(SELLO DORADO)
SHINECORP. INC
BAHAMAS

Certifico que la traducción que antecede, corresponde a los tres (3) documentos originales presentados ante mí para su traducción.

Quito, 29 de septiembre de 1997

Ana López
Ana López
TRADUCTORA

El Sr. Notario Público de Quito, en legal forma certifica que las firma y rúbrica constantes en el documento presentada han sido puestas ante mí por el Sr. *Ana López*

Con Cédula de Ciudadano

alzando la misma con firma

Quito, a 30 de Sept. de 1997.

St. Enzo Contreras Resales
Notario Público Cuarto
a. r. 12



16-



COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

THE NOTARIES PUBLIC ACT 1971

(No. 0 of 1971)

I. GEORGE P. STEWART, DIRECTOR GENERAL in the Ministry of Foreign Affairs, being for the purposes of section 7 of the Notaries Public Act, 1971, the keeper of the roll of notaries public licensed to practice in the Commonwealth of The Bahamas DO HEREBY CERTIFY THAT

TANYA N. WRIGHT whose name is subscribed to the annexed instrument, was at the time of subscribing her name to the said instrument a Notary Public for the said Commonwealth of The Bahamas duly licensed and enrolled as such; that her autograph signature has been filed in my office; that as such Notary Public she has been duly authorised by law to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgement or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in the said Commonwealth of The Bahamas, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I have compared the signature on the annexed instrument with her autograph deposited in my office and they appear to be the same.



IN WITNESS WHEREOF I have hereunto

set my hand and affixed my seal

this 4th day of September, 1997

George P. Stewart
Keeper of the Roll of Notaries Public

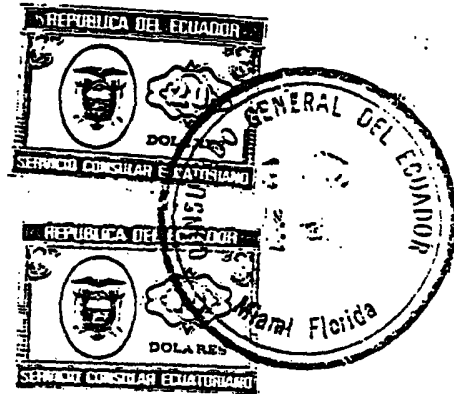


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI
Presentado para autenticar la
firma que antecede, al suscrito

Consul del Ecuador Mia-
mi certifica que es autentica,
siendo la que usa *el* señor

Franklyn O. Rolle, Consul
General de Bahamas, Fla.
en todas sus actuaciones.

Autenticación No **16 16**
Partida Arancelaria II - 130
Valor de la actuación US \$ 30.00
Miami **SEP 16 1997**



Teresa M. de Suarez
Teresita Menendez de Suarez
Consul del Ecuador

Seen for the attestation of the signature and
seal of *George R. Stewart, Director General, Ministry*
of Foreign Affairs, Commonwealth of the
Bahamas This *16th* day of *September*, 1997
at the Bahamas Consulate General, Miami,
Florida

The Bahamas Consulate General accepts no
responsibility for the contents of this
document.



Franklyn O. Rolle

FRANKLYN O. ROLLE
CONSUL GENERAL



COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

Island of New Providence

CERTIFICATE

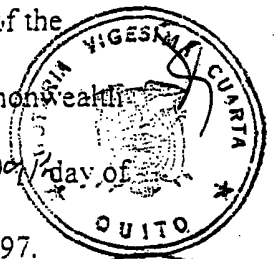
I, the undersigned TANYA WRIGHT Notary Public of the Commonwealth of The Bahamas, certify that the signature subscribed at the foot of the hereunto annexed document is the genuine signature of William DeRosa, Legal Representative of SHINECORP, INC. I further certify that William DeRosa who signed the annexed document on behalf of the Company SHINECORP, INC., is duly authorized to sign the document in the name and stead of the Company under and by virtue of a Resolution of the Board of Directors of the said Company dated the 20th day of August, 1997 which has been produced to me.



Tanya Wright
Signed and Sealed in the Island

of New Providence one of the
Islands of the said Commonwealth
of The Bahamas on the 20th day of

August A.D. 1997.



COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

Island of New Providence

POWER OF ATTORNEY

SHINECORP., an International Business Company incorporated under the laws of the Commonwealth of the Bahamas and having its principal place of business at The Harbour Front Building, Second Floor, East Bay Street, P.O. Box EE-17577, in the city of Nassau in the Island of New Providence one of the Islands of The Commonwealth of the Bahamas aforesaid (hereinafter called "The Company") does hereby appoint and constitute Pablo Iturralde, Roque Sevilla and Fernando Navarro, as the Company's true and lawful Attorneys-in-Fact to sign and deliver, or cause to be signed and delivered the Share Transfer Agreement accepting 150,000 shares in Inversiones Pontetresa C. Ltda. On Behalf of the Company upon such terms and conditions as set out in the said Share Transfer Agreement.

THE COMMON SEAL OF
SHINECORP, INC., was hereto
affixed this 20th day of August, A.D.
1997 in the presence of:-



William DeRosa
Authorized Representative





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en CINCO (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo, el poder con su respectiva traducción otorgado por la Compañía SHINECORP a favor de PABLO ITURRALDE Y OTROS que antecede.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-----

El Notario firmado) Dr. Hugo Cornejo Rosales. (hay un sello).--

Es fiel y COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil uno.-



J. Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Guerra
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito



A black and white copy of this document is not official

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Cristina Arechabala

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

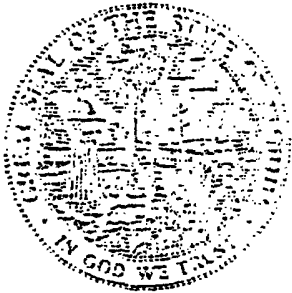
6. the Tenth day of July, A.D., 2001

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2001-22960

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

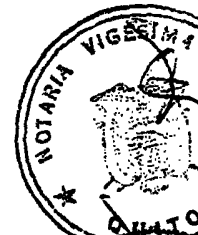


Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.



RESOLUTION OF THE SOLE DIRECTOR

OF

CAPUCCINO LTD.

The undersigned, being the Sole Director of CAPUCCINO LTD., an International Business Company existing and operating under the laws of the British Virgin Islands ("the Company"), hereby consents to the adoption of the following resolution:-

RESOLVED, to issue a General Power of Attorney in favor of Miguel Andrade Varea with full powers to represent the Company in all matters and to sign any and all papers and documents and to do any and all things deemed necessary or desirable.

Adopted and signed this 2nd day of May, 2001.



Paulo Santacroce
Director

Sworn to and subscribed before me this
18 day of June 2001.
by: Paulo Santacroce
Signature of Notary Public
Cristina Arechabala
Notary's Name, Printed, Stamped or Typed
Personally Known: or Produced ID
Type of ID produced

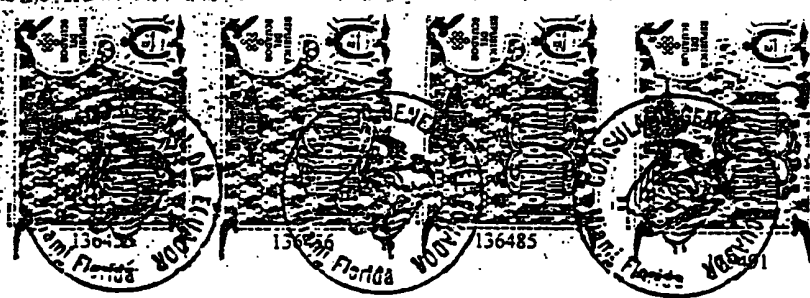
OFFICIAL NOTARY SEAL
CRISTINA ARECHABALA
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. DD004599
MY COMMISSION EXP. MAR. 12, 2005



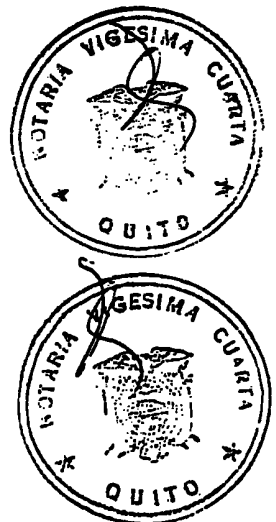
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autentificar la
firma que antecede, el suscrito
CONSUL del Ecuador en Mía
ni certifica que es auténtica.

señor la señor Q. Arrechabala, Notario
Portuario de la Florida
en todas sus actuaciones.
Autenticación no. 1128-2001
Partida consular no. 11-15-7
Valor de la actuación US\$ 50.00
Miami, JUL 11 2001



Lecilia Johner Portón
Lecilia Johner Portón
Secretaria de Legación



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Cristina Arechabala
3. actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/estampilla de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el Décimo día de Julio del 2001
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
9. No. 2001-22960

9. Sello/estampilla:

Sello: Gran sello del Estado de Florida

10. Firma:

Katherine Harris
Secretaria de Estado

A black and white copy of this document is not official

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Cristina Arechabala

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public. State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of July, A.D., 2001

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2001-22962

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

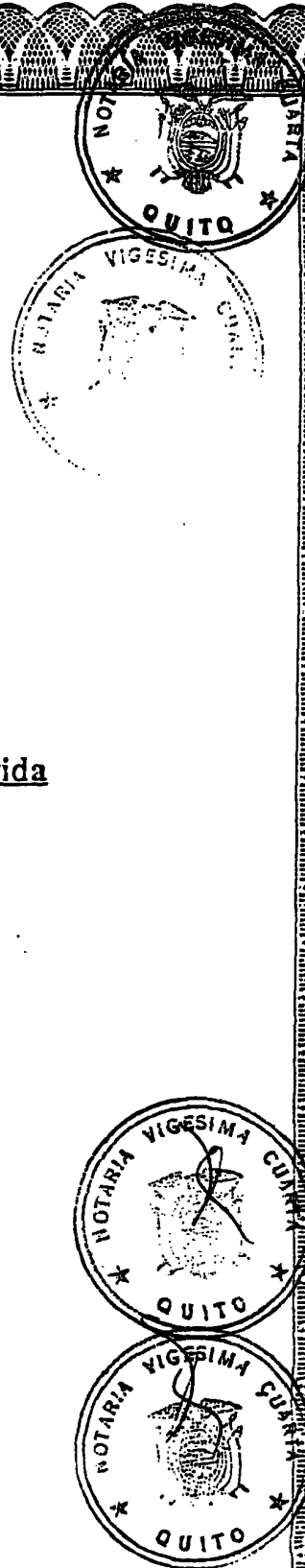


Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED



GENERAL POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, CAPUCCINO LTD., an International Business Company existing and operating under the laws of the British Virgin Islands (the "Company"), and having its registered office at Citco Building, Wickhams Cay, P.O. Box 662, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, does hereby constitute and appoint:

MIGUEL ANDRADE VAREA
Pinzon 51 y Orellana
Condominio Pinzon 4to. Piso
Quito, Ecuador

as its true and lawful Attorney-in-Fact, with full powers to represent the Company, in all matters and to sign any and all papers and documents and to do any and all things on behalf of the Company as may be deemed necessary or desirable.

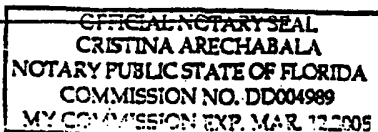
IN WITNESS WHEREOF, CAPUCCINO LTD., has caused this General Power of Attorney to be duly executed this 2nd day of May, 2001.

CAPUCCINO LTD.

Paulo Santacroce

Paulo Santacroce
Director

Witness:



Sworn to and subscribed before me this
18 day of June 2001.
by: Paulo Santacroce
Signature of Notary Public
Cristina Arechabala
Notary's Name, Printed, Stamped or Typed
Personally Known: ☒ or Produced ID: ☐
Type of ID produced: _____

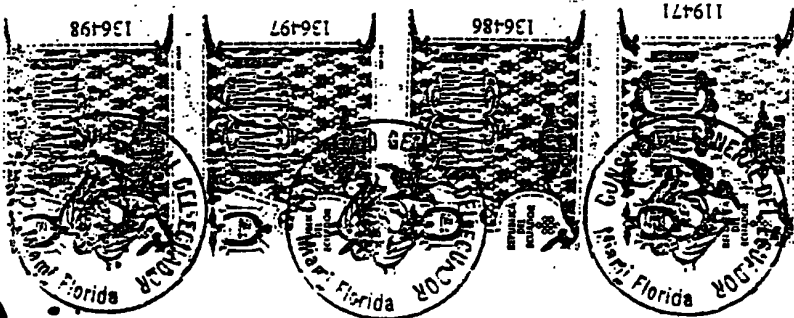


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN MIAMI

Respecto a la...
firmada...
CONSUL... en Mía

señala...
C. Arrechabala, Notario
Pujalillo de la Florida

en todas...
Auténtico... 1129-2001
Partida... III-15-7
Valor de la actuación US\$ 50.00
Firma... 112001



Asesora John Pontón
Lucilia Johner Pontón
Leónidas de Ecuador



RESOLUCION DEL DIRECTOR UNICO

DE

CAPUCCINO LTD.

El suscrito, siendo el Director Único de CAPPUCINO LTD., una Compañía de Negocios Internacional existente y operativa bajo las leyes de la Islas Vírgenes Británicas (la "Compañía"), por este medio acuerda la adopción de la siguiente resolución:-

SE HA RESUELTO, otorgar un Poder General en favor de Miguel Andrade Varea con plenos poderes para representar a la Compañía en todos los asuntos y firmar todos los papeles y documentos y para hacer todas las cosas consideradas necesarias o deseables.

Adoptado y firmado este segundo día de mayo del 2001.

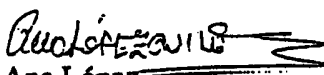
Firma ilegible
Paulo Santacroce
Director

Sello: Jurado y suscrito ante mi este 18 día de junio del 2001
por: Paulo Santacroce
Firmado por el Notario Público
Firma ilegible
Nombre del Notario impreso, estampado o tipeado
Conocido personalmente

Sello: SELLO OFICIAL NOTARIAL
CRISTINA ARECHABALA
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE FLORIDA
COMISIÓN NO. DD004989
MI COMISIÓN EXPIRA MAR.12, 2005

TRADUCCION

Yo, Ana López con cédula de ciudadanía N° 170733978-2 conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto N° 601, publicado en el R.O. 148 de marzo 20 de 1985, y la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir del idioma inglés al español. en 4 foja (s) útil (es), documentos notariales de CAPPUCINO LTD.


Ana López
Cédula N° 170733978-2



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

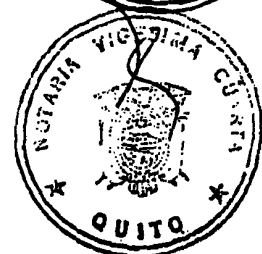
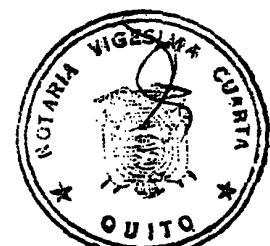
De conformidad con las atribuciones contenidas en el Art. 15 de la Ley Notarial, autorizo la(s) firma(s) constante(s) en el (los) documento(s) precedente(s) por ser iguales a la(s) que consta(n) en el(los) documento(s) de identidad que me fuera(n) presentado(s) del (los) que se dejó copia(s) en el protocolo a mi cargo, y que corresponde(n) a:

Nombre y C.C. ANA LOPEZ.-No.-170733978-2

Nombre y C.C. 23 de Julio del 2001

Quito a,

Sebastián Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Cristina Arechabala
3. actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/estampilla de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el Décimo día de Julio del 2001
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2001-22962

9. Sello/estampilla:

10. Firma:

Sello: Gran sello del Estado de Florida

Katherine Harris
Secretaria de Estado

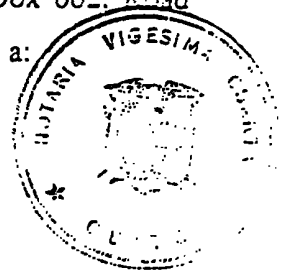


TRADUCCION
HOJA 2/4
PODER GENERAL

PODER GENERAL

SEA CONOCIDO POR TODOS LOS HOMBRES QUE POR ESTE DOCUMENTO, el suscrito CAPPUCINO LTD., una Compañía de Negocios Internacional existente y operativa bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (la "Compañía"), y teniendo su oficina registrada en Citco Building, Wickhams Cay, P.O. Box 662, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, por este medio constituye y nombra a:

Miguel Andrade Varea
Pinzón 511 y Orellana
Condominio Pinzón 4to. piso
Quito, Ecuador



Como su verdadero y legal Apoderado, con plenos poderes para representar a la Compañía, en todas los asuntos y para firmar todos los papeles y documentos y para hacer todas las cosas en nombre de la Compañía según sea necesario o deseable.

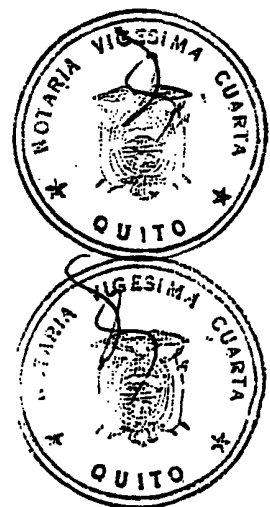
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, CAPUCCINO LTD., ha otorgado esta Poder General para ser plenamente ejecutado este segundo día de mayo del 2001.

CAPUCCINO LTD.

Firma ilegible
Paulo Santacroce
Director

Sello: SELLO OFICIAL NOTARIAL
CRISTINA ARECHABALA
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE FLORIDA
COMISIÓN NO. DD004989
MI COMISIÓN EXPIRA MAR.12, 2005

Sello: Jurado y suscrito ante mi este 18 día de junio del 2001
por: Paulo Santacroce
Firmado por el Notario Público
Firma ilegible
Nombre del Notario impreso, estampado o tipeado
Conocido personalmente



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo - Cuarta de este cantón, actualmente a mí cargo los documentos que anteceden, Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil uno.- El Notario firmado) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Es fiel y COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil uno.-



[Signature]
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil uno.-



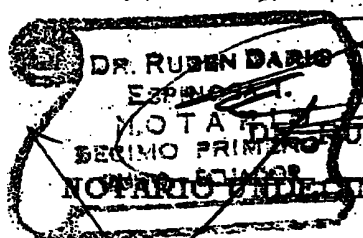
[Signature]
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ROSAS DE CUSIN CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 15 de Marzo de 1.985, tomé nota de lo referente a la cesión de participaciones contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, el 25 de Julio del 2.001.- Quito, a 20 de Agosto del 2.001.-



Ruben D. Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

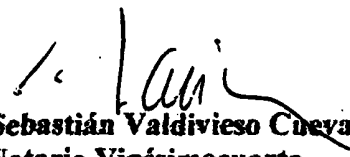
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

RAZON.- Queda inscrita en esta fecha la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE CIA. LTDA. Con el número CINCUENTA Y UNO (51) del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, veinticinco de septiembre del año dos mil uno. EL REGISTRADOR.



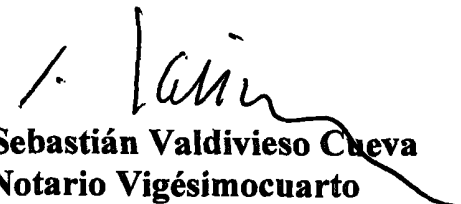
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Dr. Miguel Andrade Varea, Matrícula Profesional número 974 del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veinticinco fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría actualmente mi cargo el **segundo testimonio inscrito de la cesión de participaciones** realizada en la compañía **ROSAS DEL MONTE ROSEMONTE C. LTDA.**, cuyo texto antecede. Quito, hoy, día jueves, veinte de diciembre de dos mil uno.—




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en veinticinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a veinte de diciembre de dos mil uno.---




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimocuarto
Quito